



TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CASTELLÓ DE LA PLANA
Órgano judicial: Sección de lo Mercantil del Tribunal de
Instancia de Castelló de la Plana/Castellón de la Plana.
Plaza nº 1

Bulevar BLASCO IBAÑEZ, 10 , 12040, Castelló de la Plana, Tfno.: , Correo electrónico:

N.I.G: 1204047120250000839

Tipo y número de procedimiento: Concursal - sección 5ª (convenio y liquidación) 874/2025. XII

Materia: Concursal

Acreedor: BANCO SANTANDER SA , BANCO SABADELL, SA, CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN E.P.E., FOGASA, AEAT, DEUTSCHE BANK S.A.E., CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU, BANKINTER, SA, MET ENERGIA ESPAÑA, S.A.U., SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, BBVA, SPANISH DIRECT LEASING FUND II, FIL, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, CAJAMAR, TGSS, SGR (AFINSGR) , ALFONSO GONZALEZ CEA, S.L., CAIXABANK, SA y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, SA

Abogado/a: D.MIGUEL VILLAESCUSA CONEJEROS, ANA VIVO OCAÑA, Abogacía del Estado en Castellón, Abogacía del Estado del Fondo de Garantía Salarial en Castellón, Abogacía del Estado en Castellón, MARIA HERRANZ GONZALEZ, JAIME MARIA MAIRATA COROMINAS, ANA ENGUIX BOU, BELTRAN DIAZ-CRIADO RODRIGUEZ-JURADO, JOSE MORATA ALDEA, RAFAEL CASO CRIADO, CARLOTA PAYTUVI FORGA, Abogacía del Estado en Castellón, SALVADOR TALENS SANZ, Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Castellón/Castelló , ARAHI FERNANDEZ LEIVA, SILVIA CAMARA LEMUS y ADRIANA ALTABERT PASTOR

Procurador/a: D.JESUS RIVERA HUIDOBRO, EVA DOMINGO MARTINEZ , CARLOS MONTERO REITER, JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ, GEMMA DONDERIS DE SALAZAR, MARIA DEL CARMEN BALLESTER VILLA, MIGUEL TENA RIERA, MARIA DEL PILAR BARRACHINA PASTOR, CARMEN RUBIO ANTONIO , MARIA DEL PILAR SANZ YUSTE , MIGUEL TENA RIERA, ANA VAZQUEZ CORTE, RAFAEL BREVA SANCHIS y MARIA EUGENIA RUIZ SEPULVEDA

Concursado: HORKIOS GESTION SA , AZTECA PRODUCTS & SERVICES , KERSTONE SLU y KILION INTERNACIONAL SLU

Abogado/a: D.ALBERTO SANJUAN BERMEJO, ALBERTO SANJUAN BERMEJO, ALBERTO SANJUAN BERMEJO y ALBERTO SANJUAN BERMEJO

Procurador/a: D.MARIA ALLEPUZ TERRADES, MARIA ALLEPUZ TERRADES, MARIA ALLEPUZ TERRADES y MARIA ALLEPUZ TERRADES

Administrador concursal: D./D.ª ANTONIO JESUS RAMOS ESTALL

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia: D. VICTOR MARTIN GALLEGO GUILLEN

En Castelló de la Plana, a diez de septiembre de dos mil veintiséis.



Código Seguro de verificación ES081J00002366-YQXS9CVRXDTLX39CYCMFDFM89CYCMFDFM89CXDB1.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES081J00002366-YQXS9CVRXDTLX39CYCMFDFM89CYCMFDFM89CXDB1>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	VICTOR MARTIN GALLEGO GUILLEN		FECHA HORA	11/09/2026 08:53:47
ID.FIRMA	idFirma	ES081J00002366- YQXS9CVRXDTLX39CYCMFDFM89CYCMFDFM89CXDB1	PÁGINA	1/2



Presentado el anterior escrito de fecha 1 de septiembre de 2026 por el administrador concursal D. ANTONIO JESÚS RAMOS ESTALL, comunicando a este Juzgado el resultado de la subasta extrajudicial de la UPA, así como la ordenación operativa de realización de activos individualizados conforme a las reglas especiales de liquidación, únase a los autos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones a los efectos legales oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

Código Seguro de verificación ES081J00002366-YQXS9CVRXDTLX39CYCMFDFM89CYCMFDFM89CXDB1. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES081J00002366-YQXS9CVRXDTLX39CYCMFDFM89CYCMFDFM89CXDB1 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	VICTOR MARTIN GALLEGO GUILLEN		FECHA HORA	11/09/2026 08:53:47
ID.FIRMA	idFirma	ES081J00002366-YQXS9CVRXDTLX39CYCMFDFM89CYCMFDFM89CXDB1	PÁGINA	2/2
				